



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 MAY 2021

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite-FUT, de fecha 22 de mayo del 2021, mediante el cual, el estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Adrián Meléndez López** solicita la rectificación de sus datos personales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución N° 01, de fecha 17 de febrero del 2021, del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, recaído en el Expediente N° 00006-2021-0-01606-JP-CI-01, resuelve declarar procedente la solicitud presentado por el Sr. **Adrián Meléndez López**, sobre la rectificación de su acta de nacimiento, en consecuencia, **ORDENÓ:** Que el Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huambo de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, corrija el acta de nacimiento N° 012321, registrada el 15 de mayo del 1997, en el sentido que el prenombre del titular "**ADRIAN**" es con tilde en la letra "Á", debiendo ser lo correcto "**ADRIÁN**", quedando consignado de la siguiente manera: **ADRIÁN MELÉNDEZ LÓPEZ**;

Que, Formulario Único de Trámite-FUT, el estudiante: **Adrián Meléndez López** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que sus documentos académicos, su nombre se encuentra erróneamente escrito sin tilde "**Adrian**", debiendo ser lo correcto con tilde "**Adrián**", tal como consta en su Acta de Nacimiento emitido por la Municipalidad Distrital de Huambo de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, rectificada por orden judicial;

Que, el Artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** a petición de parte la rectificación de su prenombre del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Adrián Meléndez López**, tal como consta en su Acta de Nacimiento.



## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 234-2021-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación de su prenombre del estudiante antes citado, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de la forma y modo de la Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poliocha Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dña. CARMEN ROSA ALJAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

ADON:  
CINCO  
JCV

